



Oficina del Contralor

Datos del Contrato Registrado

25 feb. 2025 03:34 p. m.

Entidad

2265 | Departamento del Trabajo y Recursos Humanos

Representante

NYDZA M IRIZARRY ALGARÍN - SECRETARIA DESIGNADA

Número del Contrato

2025-000671

Fecha de Otorgamiento

24 feb. 2025

Vigencia Desde - Hasta

24 feb. 2025 - 15 feb. 2029

Categoría y Tipo de Servicio

17-ACUERDOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS | 17.0006-ACUERDOS DE USO DE FACILIDADES

Cuantía a Pagar

\$249,362.40

Fondo

Fondos Federales

Contrato de Privatización

No

Dispensa

No Aplica

En Ciudad

San Juan

Firmado en

Puerto Rico

Con Documento

Sí

Cancelación Efectiva

-

Contratista

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DE CAGUAS/GUAYAMA (ALDL CAGUAS/GUAYAMA)

Representante

VICTORIA CINTRÓN CRUZ

Correo Electrónico

CAGUAS@AMSIPR.COM

Partidas Presupuestarias

272-0670000-02F-2023-ES38754OZ0

272-0670000-03F-2023-ES38754OZ0

Descripción

-

-

Fecha y Hora de Registro

25 feb. 2025 03:34 p. m.

Número Registro

1673529

Fecha de Vencimiento

03/11/2025

Oficial de Enlace

Carmen I. Saldana Graciani

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA (AFI)
ALIANZA MUNICIPAL DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA EL CENTRO DE GESTIÓN
ÚNICA/AMERICAN JOB CENTER LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CAGUAS,
PUERTO RICO

COMPARECEN

DE LA PRIMERA PARTE: El **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**, una instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, creada al amparo de la Ley Núm. 15 de 14 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico", y representado por la **Secretaria Designada, Nydza M. Irizarry Algarín**, quien es mayor de edad, casada y vecina de Dorado, PR, en adelante denominado el **DEPARTAMENTO**.

DE LA SEGUNDA PARTE: La **Alianza Municipal de Servicios Integrados Inc**, una entidad que administra los fondos de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas. inglés) representado en este acto por el Presidente de la Junta de Alcaldes, Honorable William E. Miranda Torres, mayor de edad, casado y vecino de Caguas, Puerto Rico; y la Presidenta de la Junta Local de Desarrollo Laboral, Victoria Cintrón Cruz, mayor de edad, en soltera y vecina de Caguas, Puerto Rico de ahora en adelante denominados como **AMSI**.

Los comparecientes se reafirman en sus circunstancias personales, antes dichas, y aseguran tener la facultad y autorización necesarias para suscribir este **Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura** (en adelante "AFI") en el carácter que lo hacen y están dispuestos a demostrarlo dónde y cuándo fuera necesario, por lo que en virtud libre y voluntariamente:

EXPONEN

PRIMERO: La **AMSI** es una corporación sin fines de lucro registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico el 7 de marzo de 2006 bajo el número 49206 quien administra los fondos de la WIOA para los municipios de Aguas Buenas, Aibonito, Arroyo, Caguas, Cayey, Guayama, Gurabo y Trujillo Alto.

SEGUNDO: El **DEPARTAMENTO**, de conformidad con la Ley Número 15 del 14 de abril de 1931, según enmendada, está autorizado a entrar en aquellos acuerdos que se estimen necesarios para desempeñar sus obligaciones bajo ley o reglamento.

TERCERO: Acorde con el Título I de la Ley Pública Federal 113-128, "Workforce Innovation and Opportunity Act" (en adelante WIOA), se establece que los servicios para adultos, jóvenes y trabajadores desplazados se proveerán a través de un "One Stop Career American Job Center" o Centro de Gestión Única (CGU), lugar donde se brindarán todos los servicios necesarios para esta población.

CUARTO: La **WIOA**, reseña la integración de servicios (a través de los diferentes programas que operan en el centro) para la obtención de empleo, educación y entrenamiento de individuos con intereses de ganar o mejorar sus perspectivas de empleo, por medio del "One-Stop Delivery System".

QUINTO: La **AMSI** fue designado por el Gobernador de Puerto Rico, como la entidad a cargo de la administración y ejecución de las actividades de desarrollo de la fuerza laboral para adultos, trabajadores desplazados y jóvenes, conforme a la sección 106 (b) (2) de la Ley **WIOA**.

SEXTO: La Junta Local de Desarrollo Laboral (**JUNTA**), según establecido en la **WIOA**, su Reglamentación Interpretativa y los Memoriales correspondientes, seleccionó mediante bases competitivas el Operador del **CGU** para la administración de la **AMSI**

SÉPTIMO: Los **CGU** son administrados por la **JUNTA**, quien identifica un Administrador, cuyo propósito es la implantación de un Plan Uniforme para la coordinación, delineación y desarrollo de los servicios de empleomanía a todos los clientes en una sola localización.

OCTAVO: La sección 121 (a) (1) de la **WIOA**, requiere que un **Memorando de Entendimiento (MOU)** sea desarrollado y ejecutado entre la **JUNTA** y los Socios del

Sistema de Gestión Única, para establecer una relación de colaboración entre las partes y definir sus respectivas funciones y responsabilidades en la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal Unificado. El **MOU** servirá además para crear el marco de trabajo para la prestación de servicios a patronos, empleados, personas en búsqueda de empleo y otras personas que necesiten servicios para integrarse al mercado laboral.

NOVENO: Aparte de la presentación del **MOU**, el **Programa de Desarrollo Laboral (PDL)** designó el otorgamiento de un Acuerdo de Financiamiento de Infraestructura (**AFI**) entre la **AMSI** y el **DEPARTAMENTO**, para la asignación de fondos para el uso del espacio físico. Este **AFI** operará de forma independiente del **MOU**, con exclusividad a la distribución y pago de los costos de operación e infraestructura entre las partes.

DÉCIMO: La **WIOA**, supra, establece las características y responsabilidades de los socios comprometidos de rendir los servicios de empleomanía. El **DEPARTAMENTO** asiste en el asesoramiento, desarrollo de destrezas y ubicación de empleomanía a los prospectos participantes.

UNDÉCIMO: De conformidad con lo anterior las partes acordaron establecer servicios a través de un **CGU/AJC**, donde el **DEPARTAMENTO** proveerá servicios de empleo (Wagner/Peyser) y desempleo, entre otros establecidos en el **MOU**, mientras que **AMSI** brindará los servicios **WIOA**, Adiestramiento y Empleos, Título I-B y donde **AMSI** fungirá como administrador del Centro de Gestión Única/American Job Center localizado en Caguas, Puerto Rico.

DUODÉCIMO: La **AMSI**, ocupa un espacio comercial localizado en el Sexto Piso del Consolidated Medical Plaza calle Gautier Benítez 200 en Caguas, Puerto Rico en adelante denominado el "Edificio". Aquí ubican las oficinas del Centro de Gestión Única (**CGU**)/American Job Center (**AJC**) de la **Alianza Municipal de Servicios Integrados** correspondiente al **Municipio de Caguas**.

TREDÉCIMO: Los comparecientes acuerdan otorgar este Acuerdo bajo las disposiciones de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (**WIOA** por sus siglas en inglés) con el objetivo de establecer los términos bajo los cuales compartirán el espacio del Centro de Gestión Única lo cual hacen de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERO: Espacio objeto del Acuerdo. La **AMSI** arrienda un área total de **6,988.56 pies cuadrados** en el sexto piso del Edificio y ha provisto al **DEPARTAMENTO** un área, el cual representa un espacio único para utilizar. De estos, se han identificado **1,100 pies cuadrados** para uso exclusivo de las distintas actividades inherentes al **DEPARTAMENTO**, según estas le han sido y/o le sean asignadas por Ley y/o Reglamento. Adicionalmente, el **DEPARTAMENTO** utilizará **2,879 pies cuadrados** de áreas de uso común. Del mismo modo el estacionamiento es de uso común para los visitantes y empleados de Edificio.

SEGUNDO: Término. La vigencia del presente **AFI** será de **cuatro (4) años** desde la fecha de su otorgamiento por ambas partes hasta el 15 de febrero de 2029. Se dispone, además, que ambas partes podrán, por acuerdo mutuo, enmendar este **AFI** para extender la fecha de vigencia de este, previa disponibilidad y separación de fondos, bajo las mismas cláusulas y condiciones. No obstante, lo anterior, la vigencia estará sujeta a que el mismo sea debidamente registrado y que copia de éste sea remitido la Oficina del Contralor.

No obstante, lo anterior, ambas Partes reconocen que la vigencia y obligaciones que emanan de este **AFI** están condicionados a la disponibilidad y recibo de fondos de la **WIOA**, disponiéndose que de no recibirse los mismos, la **AMSI** viene obligado a notificar al **DEPARTAMENTO** y dar por terminado el **AFI**. Asimismo, queda expresamente convenido que tampoco será obligación de la **AMSI** parear con fondos ordinarios o de cualquier tipo, si ocurriere el supuesto anterior. Esta determinación de la **AMSI** de no parear fondos no será causa para que el **DEPARTAMENTO** decreta incumplimiento de este **AFI**, cuando no se alcance los fondos necesarios bajo la **WIOA**. Cónsono con lo anterior, de ocurrir el supuesto anterior, las disposiciones de este **AFI** terminarán a la fecha de su resolución.

TERCERO: Costos Compartidos.

El **DEPARTAMENTO** pagará a la **AMSI**, por los costos compartidos, previa presentación de factura (se utilizará la fórmula matemática, de pies cuadrados ocupados o en uso, para

la adjudicación y retribución de gastos compartidos), y sin que se efectúen descuentos o deducción alguna según se indica a continuación:

El **DEPARTAMENTO** pagará la cantidad de **\$249,362.40** durante la vigencia del **AFI**.

El **DEPARTAMENTO** efectuará pago por la suma de **\$5,195.05 mensuales**, sumando un **total de \$62,340.60 anuales** para el espacio ocupado, utilidades y el de áreas comunes.

El costo será de \$1,646.70 mensuales: por el uso exclusivo de 1,100 pies cuadrados a razón de \$1.497 por pie cuadrado. Incluye 8 cubículos, 1 oficina privada para Consejero (a), 1 oficina privada supervisor y cuarto de archivo.

El costo será de \$1,723.95 mensuales: por el uso de áreas comunes de 2,879 pies cuadrados. a razón de \$1.497 por pie cuadrado (multiplicado por el 40% de participación de Wagner-Peyser).

El análisis de las áreas exclusivas es el siguiente:

	Empleados	Porciento
DTRH Servicio de Empleo (Wagner-Peyser) =	10	40%
AMSI en Caguas =	13	52%
Departamento de Educación =	1	4%
Administración Rehabilitación Vocacional =	1	4%
Total	25	100%

a.

ÁREA EXCLUSIVA DTRH (MENSUAL)	
1,100 PIES CUADRADOS (1,100 X \$1.497)	\$1,646.70 MENSUALES
ÁREA DE USO COMÚN (MENSUAL)	
2,879 PIES CUADRADOS 2,879 X 1.497 = 4,309.86	\$1,723.95
X 40% = 1,723.95	MENSUALES
TOTAL	\$3,370.65 MENSUALES

b. Los gastos compartidos, a ser cubiertos por el **DEPARTAMENTO** se desglosan del siguiente modo:

GASTOS COMPARTIDOS POR DTRH (MENSUAL)	
Agua (Factura promedio- 117.11 X 40%)	\$46.84 MENSUALES
Energía Eléctrica (Factura promedio-2,100.41 X 40%)	\$840.16 MENSUALES
Telefonía (cálculo a base de lo siguiente; 10 líneas de SE x \$15.95=\$159.50, Cloud Service \$249.00/32 * 10= \$407.80 y la Fiber \$1,024.12/2/32 * 10 =\$160.10)	\$727.40 MENSUALES
Turnos PR (Contrato) 525.00 X 40%	\$210.00 MENSUALES
Total	\$1,824.40 MENSUALES

c. Los costos totales, incluyendo renta, a ser cubiertos por el **DEPARTAMENTO** se indican a continuación.

TOTAL, MENSUAL A SER CUBIERTO POR DTRH	
TOTAL PIES CUADRADOS ARRENDADOS (1,646.70 + 1,723.95)	\$3,370.65 MENSUALES
TOTAL, GASTOS COMPARTIDOS Agua + energía eléctrica + telefonía	\$1,824.40 MENSUALES
TOTAL	\$5,195.05 MENSUALES

d. Ambas partes reconocen las disposiciones reglamentarias de la Ley **WIOA**, supra, con respecto a la negociación de los gastos compartidos en las operaciones administrativas del **CGU**, siendo de entera responsabilidad de la **AMSI** el proveer documentación fidedigna y actualizada de los gastos operacionales del **CGU**. La documentación deberá demostrar un

interés legítimo de beneficio para el **DEPARTAMENTO**.

- e. La **AMSI** quedará obligada de mantener informado en todo momento al **DEPARTAMENTO** de cualquier cambio en los gastos operacionales del **CGU**, mediante comunicación oficial, indicando cualquier ajuste tarifario y/o contractual que resulte en economías para el **CGU**.
- f. La **AMSI** deberá identificar, categorizar y presentar de forma detallada y concisa, mediante informe, una breve explicación de los gastos adjudicados y como estos son de beneficio para el **DEPARTAMENTO** (se incluirán las evidencias pertinentes para sustentar el informe). El informe será notificado semestralmente a la Secretaría de Beneficios al Trabajador o cualquier funcionario delegado por esta Secretaría para tales efectos.
- g. La **AMSI** se compromete a mantener informado al **DEPARTAMENTO** en todo momento de cualquier novedad tarifaria y/o contractual que conlleve gastos adicionales a los contemplados en este **AFI**.
- h. El **DEPARTAMENTO** retiene la autoridad de negarse, oponerse, objetar y/o cancelar cualquier gasto compartido establecido en este **AFI** o cualquier novedad tarifaria y contractual que a satisfacción al **DEPARTAMENTO** no demuestre o resulte en un beneficio legítimo para el **DEPARTAMENTO**.

CUARTO: Envío de facturas.

La **AMSI** someterá facturas mensuales para el pago de los costos compartidos. Toda factura deberá ser enviada a la siguiente dirección y deberá contener la siguiente certificación:

DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE FINANZAS, PISO 16
EDIFICIO PRUDENCIO RIVERA MARTINEZ
AVENIDA MUÑOZ RIVERA #505
HATO REY, PUERTO RICO 00917

“BAJO PENA DE NULIDAD ABSOLUTA CERTIFICO QUE NINGUN SERVIDOR PÚBLICO DE ESTE ORGANISMO ES PARTE O TIENE ALGÚN INTERES EN LAS GANANCIAS O BENEFICIOS PRODUCTO DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA FACTURA Y DE SER PARTE O TENER INTERES EN LAS GANANCIAS O BENEFICIOS PRODUCTO DEL CONTRATO HA MEDIADO UNA DISPENSA PREVIA. LA ÚNICA CONSIDERACIÓN PARA SUMINISTRAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO EL PAGO ACORDADO CON EL REPRESENTANTE AUTORIZADO DE LA AGENCIA. EL IMPORTE DE ESTA FACTURA ES JUSTO Y CORRECTO. LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN HAN SIDO REALIZADOS, LOS PRODUCTOS HAN SIDO ENTREGADOS (LOS SERVICIOS PRESTADOS) Y NO HAN SIDO PAGADOS”

Los pagos por la cantidad de **\$249,362.40** a realizarse por el **DEPARTAMENTO** bajo este Acuerdo ser harán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 272-0670000-02F-2023 (ES38754OZ0)-\$87,571.20
- 272-0670000-03F-2023 (ES38754OZ0)-\$161,791.20

Durante la vigencia del **AFI**, el **DEPARTAMENTO** recertificará las Cifras de Cuenta sin la necesidad de enmendar el presente Acuerdo.

QUINTO: Rótulos en la Estructura. El **DEPARTAMENTO** podrá desplegar un rótulo que identifique el programa o actividad gubernamental que allí se lleva a cabo, en la entrada del local arrendado cumpliendo con la reglamentación de la **WIOA**. El **DEPARTAMENTO** retirará el rótulo que instale al finalizar el **AFI**, dejando el lugar de las instalaciones en su condición original.

No obstante, lo anterior, cualquier anuncio exterior a ser desplegado por el **DEPARTAMENTO** en el **Edificio** estará sujeto a aprobación previa por la parte de la **AMSI**, quien no podrá denegarlo irrazonablemente. Cualquier anuncio por desplegarse deberá contar con las aprobaciones y permisos necesarios.

SEXTO: Cancelación del Acuerdo. Este AFI puede darse por terminado por cualquiera de las partes, a su entera conveniencia o sin causa, mediante notificación escrita con treinta (30) días de anticipación.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan enmendar el AFI cuando las necesidades y circunstancias lo ameriten.

OCTAVO: Notificaciones. Toda notificación entre las partes se entenderá bien hecha si se notifica mediante correo certificado y acuse de recibo a las direcciones que siguen:

AMSI
PO Box 8518
Caguas, PR 00726-8518
Tel (787) 744-5329
caguas@amsipr.com

EL DEPARTAMENTO
Departamento del Trabajo y
Recursos Humanos
PO Box 195540
San Juan, PR 00919-5540
Tel (787) 754-2119

NOVENO: Disposiciones Generales.

- 
- 
- 
- a. **AMSI** certifica estar facultada, de conformidad con las leyes y disposiciones, para poder otorgar este **AFI**. Además, certifica la legalidad, exactitud, corrección y propiedad de todos los gastos que se autorizan para el pago de la obligación que las partes se obligan con el presente **AFI** y, además, de todos los documentos que se hacen formar parte de este **AFI**, así como de sus anejos.
 - b. Todas las negociaciones, acuerdos representaciones y convenios que se celebren entre las partes, así como cambios subsiguientes a los mismos, se consignarán por las partes o sus representantes, en documentos públicos o privados, a fin de que los mismos sean efectivos. La invalidez o ineffectividad de cualquier disposición de este **AFI** no afectará la validez o efectividad de las demás cláusulas y condiciones de este.
 - c. Si cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte del **AFI** fuera impugnada por cualquier razón ante un Tribunal y declarada inconstitucional o nula, tal sentencia no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes del contrato, sino que su efecto se limitará a la palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte así declarada y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, frase, oración, inciso, subsección, sección, cláusula, tópico o parte en algún caso específico no afectará o perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso, excepto cuando específica y expresamente se invalide para todos los casos.
 - d. Este **AFI** constituye el único entendido entre las partes sobre los servicios descritos anteriormente y deja sin efecto cualquier otro acuerdo anterior, negociaciones, entendidos y otros asuntos, sean escritos o verbales, sobre lo acordado en este **AFI**.
 - e. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este **AFI** podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.
 - f. En virtud de la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, conocida como Ley de la Política Pública sobre el Uso del Número de Seguro Social como Verificación de Identificación, las partes se comprometen a no difundir, desplegar ni revelar el número de Seguro Social Federal utilizado para la identificación de estas para otros fines no permitidos por ley a hacer ilegible el mismo, en caso de que se provea a alguna persona natural o jurídica copia del presente **AFI**.

DÉCIMO: SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PÚBLICA.

EL DEPARTAMENTO se obliga a mantener en vigencia con compañías aseguradoras las correspondientes pólizas de seguro de responsabilidad pública por la cantidad de hasta un millón de dólares (1,000,000.00), nombrando asegurado adicional, así como un endoso de "Save & Hold Harmless" a favor de la **AMSI** contra toda reclamación, pleito o acción que ocasione lesiones corporales o daños a la propiedad ajena. Dicha póliza tendrá una cláusula de notificación de 60 días en caso de cancelación. El **DEPARTAMENTO** notificará de inmediato a la **AMSI** por correo, de ocurrir algún accidente en el Espacio Arrendado. El **DEPARTAMENTO** proveerá copia del seguro de responsabilidad al **AMSI** dentro de los treinta (30) días de la firma de este AFI. Del mismo modo **AMSI** se obliga a mantener en vigencia con compañías aseguradoras las correspondientes pólizas de seguros de responsabilidad pública por la cantidad de hasta un millón de dólares (\$1,000,000.00),

nombrando asegurado adicional, así como un endoso de "Save & Hold Harmless" a favor **DEPARTAMENTO** contra toda reclamación, pleito o acción que ocasione lesiones corporales o daños a la propiedad ajena. Dicha póliza tendrá una cláusula de notificación de 60 días en caso de cancelación. El **DEPARTAMENTO** notificará de inmediato a **AMSI** por correo, de recibir cualquier reclamación que contra o que incluya al Departamento. **AMSI** proveerá copia del seguro de responsabilidad al **DEPARTAMENTO** dentro de los treinta (30) días de la firma de este Acuerdo. Además, la **AMSI** mantendrá un seguro contra fuego, terremoto y huracán ("Hazard Insurance") del Edificio. A tales efectos, el **DEPARTAMENTO**, se abstendrá de llevar a cabo en el Espacio Arrendado actividades o prácticas que pudieran resultar en aumento a las primas de seguros contra incendio, o de cualquier póliza de seguro con relación al Edificio o al Espacio Arrendado. No se permitirá fumar, almacenar materiales peligrosos, químicos, tóxicos, explosivos ni líquidos inflamables en el espacio arrendado.

UNDÉCIMO: No discriminación.

De conformidad con la reglamentación vigente, certificamos que:

"LAS PARTES se comprometen a no discriminar contra ningún empleado o candidato a empleo relacionado con este Acuerdo por motivo de raza, color, género, edad, creencia religiosa, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental, condición socioeconómica, haber sido víctima de violencia doméstica, estatus de veterano, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio o marital de las partes. De igual forma, se comprometen a promover un ambiente libre de hostigamiento sexual."

DUODÉCIMO: Registro del Contralor. El **DEPARTAMENTO** remite copia de este AFI a la Oficina del Contralor, de conformidad con la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, y al Departamento de Hacienda, de conformidad con la Carta Circular 1300-03-11. Ninguna prestación o contraprestación objeto de este Contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro en la Oficina del Contralor a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada.

ACEPTACIÓN Y FIRMAS

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, las partes suscriben el presente AFI, en San Juan, Puerto Rico, hoy de 24 febrero de 2025.

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO
Y RECURSOS HUMANOS**


**NYDZA M. IRIZARRY ALGARÍN
SECRETARIA DESIGNADA**

SSP: 660-43-6884


**VICTORIA CINTRÓN CRUZ
PRESIDENTA
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
ALIANZA MUNICIPAL
DE SERVICIOS INTEGRADOS, INC.
SSP: 660-47-5971**

AMSI


**WILLIAM E. MIRANDA TORRES
PRESIDENTE
JUNTA DE ALCALDES
SSP: 660-47-5971**

Yo, Jean-Paul Kuhlmann Gebreau, Abogado (a) del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos CERTIFICO que he revisado este Acuerdo de Asistencia y Cooperación Interagencial en todos sus pormenores y habiendo encontrado la misma satisfactoria desde el punto de vista legal, recomiendo su firma.

Fecha:

21/ febrero/ 2025


Firma